

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, LA DORADA – CALDAS.

**Resolución Nro. 027 del 28 de julio de 2025
Por la cual se conceden unas comisiones de servicios.**

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

1. Que a través de la Circular DESAJMAC25-28 del 23 de julio de 2025 la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales convocó a la población judicial de las sedes que comprenden los municipios de La Dorada, Marquetalia, Manzanares, Norcasia, Pensilvania, Puerto Boyacá, Puerto Salgar, Samaná y Victoria al "Segundo Encuentro de Municipios" el cual se llevará a cabo el día 29 de julio de 2025 en el municipio de La Dorada, Caldas, desde las 08:00 a.m.
2. Que en el link de inscripción remitido por la Dirección Seccional de Administración Judicial se evidencia que la servidora judicial LISBETH NATALIA ALCALÁ AMAYA, identificada con cédula de ciudadanía 1.054.569.775, Sustanciadora Transitoria, se ha inscrito en el mismo; asimismo, se observa que el servidor YEISON ANDRÉS BARRERO DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía 1.007.140.897, Escribiente, también se ha registrado.
3. Que de conformidad con el Art. 136 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia: "*La comisión de servicios, se confiere por el superior, bien para ejercer las funciones propias del empleo en lugar diferente al de la sede, o para cumplir ciertas misiones, como asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la Administración de justicia...*"; y a su vez el artículo 137 de la normativa en cita señala que "*...su duración, que podrá ser hasta por treinta días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta días más. Prohíbese toda comisión de servicio de carácter permanente...*".

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS a la servidora judicial **LISBETH NATALIA ALCALÁ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.054.569.775, Sustanciadora Transitoria adscrita al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, durante el día 29 de julio de 2025 con el

fin de asistir al "ENCUENTRO DE MUNICIPIOS" programado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS al servidor judicial **YEISON ANDRÉS BARRERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.007.140.897, Escribiente adscrito al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas, durante el día 29 de julio de 2025 con el fin de asistir al "ENCUENTRO DE MUNICIPIOS" programado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

ARTÍCULO TERCERO: las comisiones concedidas no causan erogación al erario.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución deberá remitirse a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, dentro de los cinco (5) días siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en La Dorada, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ADRIÁN CUERVO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Jorge Adrian Cuervo Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db10e93494796c093d8a184361d2f1accdaa1c14f21cd57aeeb5fa1bff767915**

Documento generado en 28/07/2025 08:49:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>